



209 -2008-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 21 MAYO 2008

VISTO el Informe N° 251-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública presentada por don Javier Ruíz Oyola;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 28580, que modifica los artículos 61° y 62° del Decreto Ley N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Julio E. Gordillo de la Fuente, **otorgada por Santa Lucia Sociedad Anónima, representado por don Luis Boschi Percibali, a favor de don Samuel Mario Cárdenas de los Ríos**, de fecha 23 de octubre de 1969, del protocolo N° 73, folio 1600 vuelta y consta de 07 fojas útiles; se nota que falta: **completar espacio vacío respecto a las Generales de Ley de don Samuel Mario Cárdenas De Los Ríos (folio 1601), consignar el apellido materno de don Luis Boschi Percibali (folio 1603 vuelta), y la firma del Ex-Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28580, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las Generales de Ley de don Samuel Mario Cárdenas De Los Ríos (folio 1601), consignará el apellido materno de don Luis Boschi Percibali (folio 1603 vuelta) y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex-Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
General de la Nación
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

